



Universidad de Salamanca
COMISION DE DOCTORADO

REGLAMENTO DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De acuerdo con la Declaración de la Conferencia de Rectores y Presidentes de las Universidades de países miembros de la Comunidad Europea, de marzo de 1991, y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Salamanca establece que se otorgará la Mención de 'Doctor Europeus' a aquellos estudiantes que en la lectura y superación de la tesis Doctoral cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

A) Requisitos para la obtención del Doctorado Europeo.

(Requisitos establecidos en el Artículo 22 del RD 1393/2007)

Primero.- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.

Segundo.- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Tercero.- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.

Cuarto.- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado primero y los mencionados en el apartado tercero, haya formado parte el tribunal evaluador de la tesis.

Quinto.- La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia Universidad en la que el doctorando estuviera inscrito.

B) Tramitación administrativa del Doctorado Europeo.

Los doctorandos deberán entregar, en el momento de solicitar la admisión a trámite de lectura de su Tesis Doctoral en el Departamento correspondiente, la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de mención de 'Doctor Europeus', indicando el idioma elegido para la defensa y redacción (de acuerdo al punto segundo).

2. Certificación original de la Universidad o Centro de Investigación, de otro u otros Estados de la Unión Europea, donde conste que la estancia realizada ha estado relacionada/vinculada con la Tesis Doctoral. La duración mínima de dicha estancia, debidamente acreditada, es de tres meses. El responsable de la estancia no podrá formar parte del tribunal (de acuerdo al punto cuarto).
3. Informes, favorables y razonados de la Tesis Doctoral, de dos o más doctores de instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España. Dichos doctores no podrán formar parte del tribunal (de acuerdo al punto cuarto).
4. Al ejemplar de depósito, se deberá adjuntar un resumen en cualquier idioma de la UE diferente al redactado en la tesis, de al menos 25 págs. más conclusiones.

Corresponde a la Comisión de Doctorado dictar la resolución a la vista de los informes y documentos indicados.

Si la resolución es favorable, se remitirá al Secretario del Tribunal encargado de evaluar la Tesis Doctoral una certificación firmada por el Secretario o Presidente de la Comisión de Doctorado para que así conste ante el tribunal.

Tras el acto de defensa de la tesis, el Secretario del Tribunal encargado de juzgar la Tesis Doctoral, certificará que se cumplen los requisitos segundo y cuarto para optar a la mención de 'Doctor Europeus', es decir:

- a) Que el Tribunal ha sido constituido con al menos un miembro perteneciente a un Centro de Enseñanza Superior o Instituto de Investigación de un Estado de la Unión Europea distinto de España.
- b) Que la redacción y presentación de la Tesis Doctoral fue realizada en lengua castellana o en otra lengua oficial de los Estados miembros de la Unión Europea, pero también, sea la totalidad, sea una versión resumida de la misma, en castellano cuando la tesis haya sido redactada íntegramente en otro idioma y a la inversa.

La solicitud de la mención de 'Doctor Europeus' no implica ninguna medida excepcional en la financiación del procedimiento de lectura de la Tesis Doctoral.

C) Acreditación del Doctorado Europeo.

La acreditación de Doctor Europeo se reflejará en certificaciones, Título Oficial y Diploma de la siguiente manera:

1. La mención de Doctor Europeo figurará en la certificación supletoria del Título y en el reverso del Título Oficial de Doctor (art. 22.1 del RD. 1393/2007)
2. El doctorando podrá solicitar, simultáneamente a la entrega de Título de Doctor, un *Diploma* expedido por el Rector que reflejará la mención de 'Doctor Europeus', estableciéndose por la Secretaría General de la Universidad el correspondiente registro de los Diplomas de Doctor Europeo.
3. Tanto en el Diploma, como en el reverso del Título se pondrá el sello o anagrama de 'Doctor Europeus' aprobado por el Comité de Enlace de la Conferencia de Rectores y de Presidentes de las Universidades de países miembros de la Comunidad Europea: círculo de estrellas de cinco puntas en el que figura inscrita la leyenda "DOCTOR EUROPEUS".